



OFICIO No. IEE/SE-637/18

DR. MARCOS RODRÍGUEZ DEL CASTILLO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN
PUEBLA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Handwritten initials: AR/CS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción XLVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como el artículo 146 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; le remito en formato electrónico:

- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la publicación de encuestas y sondeos de opinión en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, identificado con la clave IEE/SEINF-003/2018, mismo que fue presentado ante el Consejo General de este Instituto en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2018; detallando lo siguiente:
 - a) El informe que se remite comprende el periodo del 01 de enero al 04 de febrero de 2018; y
 - b) Para la elaboración del informe que se remite, se realizó el monitoreo por parte de la Coordinación de Comunicación de este Ente Electoral dentro del periodo comprendido del 01 de enero al 04 de febrero de 2018.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE Z., A 15 DE FEBRERO DE 2018
SECRETARIA EJECUTIVA

Handwritten signature of C. Dalhel Lara Gómez
C. DALHEL LARA GÓMEZ

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
13-48
16 FEB 2018
RECIBIDO
ESTADO DE PUEBLA
Handwritten initials: KCA/CE

C.c.p. - Mtro. Miguel Ángel Panto Arroyo - Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales - Para su conocimiento - Presente.
C.c.p. - Mtro. Jacinto Herrera Serrallonga - Consejero Presidente del IEE. - Mismo fin. Presente.
C.c.p. - Mtra. Amalia Osweña Varela Serrano - Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEE. - Mismo fin. Presente.
C.c.p. - Archivo.

Autorizó:	Mtra. Amalia Osweña Varela Serrano.	<i>Handwritten signature</i>
Elaboró:	Lic. Alejandro Melchor Morales.	
	Lic. Geomara Bravo Siliceo.	

Secretaría Ejecutiva *Handwritten mark*



**INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON
LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN EN EL
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018
PERIODO: 01 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO 2018**

El artículo 41 Base V Apartado B inciso a) numeral 5, así como el Apartado C numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que al Instituto Nacional Electoral (INE) le corresponde emitir reglas, lineamientos y criterios en materia de encuestas o sondeos de opinión, por su parte, los Organismos Públicos Locales (OPL) ejercerán funciones en materia de encuestas o sondeos de opinión, conforme a los lineamientos aprobados por el INE.

En este sentido, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones, mismo que en su capítulo VII, Título Primero, Libro Tercero, establece lo referente a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales; aunado a ello, en el Anexo 3 de dicho ordenamiento se señalan los criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales.

Asimismo, el artículo 144 numeral 1 del Reglamento de Elecciones estipula que durante los procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Ahora bien, en términos del artículo 143 numeral 2 del Reglamento en comento, esta Secretaría Ejecutiva solicitó a la Coordinación de Comunicación Social, mediante Memorandum No. IEE/SE-1524/17, que se monitoreara la totalidad de medios impresos de circulación en esta entidad federativa sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

Por lo anterior, con base en lo dispuesto en el citado artículo 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del INE, la Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado el siguiente informe, en relación con la publicación de encuestas y sondeos de opinión en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; por lo que respecta, al periodo comprendido del 01 de enero al 04 de febrero de 2018, conforme a lo siguiente:

A. Listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta:

1. A través del memorandum IEE/CCS-011/2018, de fecha 08 de enero de 2018, la Coordinación de Comunicación Social informó que en el periodo comprendido del 01 al 07 de enero de 2018, no se identificaron piezas en medios impresos correspondientes a encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales publicadas, sobre consultas populares, relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.
2. Mediante memorandum IEE/CCS-024/2018, de fecha 15 de enero de 2018, la Coordinación de Comunicación Social informó que en el periodo comprendido del 08 al 14 de enero de 2018, se

 **Secretaría Ejecutiva**



identificó una pieza en medio impreso correspondiente a encuestas por muestreo, relativas al Proceso electoral Estatal Ordinario 2017-2018, del cual se desprende lo siguiente:

Folio de monitoreo	Fecha de publicación	Medio Impreso	Medio en el que se publicó	Responsable de Solicitar/Ordenar Publicación	Patrocinador de la encuesta	Realizador de la encuesta	Responsable de la publicación	Tipo de publicación	¿Presentó estudio?
PUE 001	09/01/2018	Periódico	El Popular	NI	NI	MAS DATA	NI	Original	No

NI= No indica

- Mediante memorándum No. IEE/CCS-031/2018, de fecha 22 de enero de 2018, la Coordinación de Comunicación Social informó que en el periodo comprendido del 15 al 21 de enero de 2018, no se identificaron encuestas en medios impresos correspondientes a encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales publicadas, sobre consultas populares, relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.
- Mediante Memorándum No. IEE/CCS-045/2018, de fecha 29 de enero de 2018, la Coordinación de Comunicación Social informó que en el periodo comprendido del 22 al 28 de enero de 2018, no se identificaron encuestas en medios impresos correspondientes a encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales publicadas, sobre consultas populares, relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.
- Mediante Memorándum No. IEE/CCS-055/2018, de fecha 05 de febrero, la Coordinación de Comunicación Social informó que en el periodo comprendido del 29 de enero al 04 de febrero de 2018, se identificaron dos encuestas en medios impresos correspondientes a encuestas por muestreo relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, del cual se desprende lo siguiente:

Folio de monitoreo	Fecha de publicación	Medio Impreso	Medio en el que se publicó	Responsable de Solicitar/Ordenar Publicación	Patrocinador de la encuesta	Realizador de la encuesta	Responsable de la publicación	Tipo de publicación	¿Presentó estudio?
PUE 002	29/01/2018	Periódico	El Sol de Puebla	NI	NI	MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS (MEBA)	NI	Original	No
PUE 009	30/01/2018	Periódico	EXCLUSIVAS PUEBLA	NI	NI	MassiveCaller	NI	Original	No

NI= No indica

B. Cumplimiento de los criterios científicos por cada encuesta o estudio presentado:

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 04 de febrero de 2018, se informa que se recibió 01 estudio de encuestas sobre preferencias electorales, el cual se describe a continuación:

- En fecha 17 de enero de 2018, mediante escrito con folio 00168, suscrito por Benjamín Paz Morena en su calidad de administrador único de "UPSCALE MEDIA GROUP" S.A. de C.V, se proporcionó a este Instituto el siguiente estudio:



MEDIO ELECTRÓNICO: FUEROMETRÍA		De la documentación se desprende lo siguiente:
1. Objetivos del estudio		No presenta.
2. Marco muestral		No presenta.
3. Diseño muestral	a.- Definición de la población objetivo:	Ciudadanos en viviendas particulares en el municipio de Izúcar de Matamoros Puebla con credencial de elector.
	b.- Procedimiento de selección de unidades:	No presenta.
	c.- Procedimiento de estimación:	No presenta.
	d.- Tamaño y forma de obtención de la muestra:	1,020 ciudadanos mayores de 18 años con credencial de elector. El estudio fue llevado a cabo en viviendas particulares a través de entrevistas cara a cara utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario previamente estructurado, mismo que es aplicado por personal calificado para esa labor (el cuestionario no es de auto-llenado)
	e.- Caldad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.	Aunque cada porcentaje tiene su propio error asociado, el diseño de muestra garantiza que en al menos 95 de cada 100 veces, el error no sobrepasa el +/- 1.5 % en la estimación municipal. En los estudios de opinión pública, además del error muestral, se debe considerar que pueden existir otros errores ocasionados por el fraseo de las preguntas o incidencias en el trabajo de campo.
	f.- Frecuencia y tratamiento de la no- respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no se" y los que manifiestan que no piensan votar.	No presenta.
	g.- Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio:	Se tuvo una incidencia de rechazo de 1,122 casos para alcanzar las 1,020 entrevistas efectivas. (2,142 contactos totales).
4. Método y fecha de recolección de la información		11,12,13 y 14 de enero de 2018. El estudio fue llevado a cabo en viviendas particulares a través de entrevistas cara a cara utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario previamente estructurado, mismo que es aplicado por personal calificado para esa labor (el cuestionario no es de auto-llenado).



5. El cuestionario o instrumentos de capacitación utilizados para generar la información publicada	Cuestionario político IZÚCAR ENERO.
6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	No presenta.
7. Denominación del software utilizado para el procesamiento	No presenta.
8. La base de datos, en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos.	No presenta.
9. Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación bruta y la efectiva. En todo caso, el reporte de resultados debe señalar si contiene estimaciones, modelo de votantes probables o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la muestra estudiada para la encuesta.	<p>¿Cuáles son las principales necesidades en su colonia o localidad? (ACUMULADO).</p> <p>Transporte público: 0.9% Cursos de oficios o preparación para el trabajo para adultos: 2.0% Apoyos para hacer pequeños negocios: 2.6% Promover eventos culturales: 2.9% Creación de espacios para entrenamiento familiar: 2.9% Apoyos para el campo: 3.8% Agua potable: 4.3% Alumbrado público: 5.0% Cursos de oficios o preparación para el trabajo para jóvenes: 5.1% Construcción o mejoramiento de parques públicos: 6.1% Promover eventos deportivos: 7.5% Apoyos para la reconstrucción por el sismo: 13.2% Más educación: 17.3% Fuentes de empleo: 19.4% Drenaje y alcantarillado: 19.5% Pavimentación: 29.2% Seguridad pública: 84.8%</p> <p>De los siguientes precandidatos del PRI ¿Por cuál de ellos votaría? (porcentaje válido).</p> <p>Cuauhtémoc Correa López: 9.2% Alberto Sánchez Rodríguez: 15.0% Lorenzo Suárez Estrada: 17.3% Ignacio Espinoza Pliego: 21.2% Héctor Mendoza Herrera: 37.3%</p> <p>¿Por qué se entera de las noticias del municipio?</p> <p>Noticias o cadenas en WhatsApp: 12.5% Enlace de la Mixteca: 26.5% Boca en boca: 27.4% Noticias o publicaciones en Facebook: 29.5% Zafra Noticias: 34.2%</p>



		La Mexicana de Izúcar de Matamoros: 81.0%	
		Perfil de los entrevistados	
		Género Femenino: 55% Género Masculino: 45%	
		Edad	
		60 años o más: 7.2% Entre 55 a 59 años: 5.7% Entre 50 a 54 años: 10.2% Entre 45 a 49: 10.4 Entre 40 a 44 años: 11.5% Entre 35 a 39 años: 15.9% Entre 30 a 34 años: 16.1% Entre 25 a 29 años: 11.9% Entre 18 a 24 años: 9.3%	
		Nivel socioeconómico	
		NC: 0.9% C+: 1.6% C TÍPICO: 14.9% D+: 35.5% D TÍPICO: 43.1% E: 4.2%	
		10. Autoría y financiamiento:	La o las personas físicas o morales que patrocinaron o pagaron la encuesta o sondeo.
		La o las personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo.	“UPSCALE MEDIA GROUP” Sociedad Anónima de Capital Variable.
		Persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó la publicación:	LOGISTIC SOLUTIONS NAVA SC.
	Denominación social:	“UPSCALE MEDIA GROUP” Sociedad Anónima de Capital Variable.	
	Logotipo:	No presenta.	
	Domicilio:	Cerrada Rivera del Atoyac #44 Int. “A”, Puebla, Pue.	
	Teléfono:	(222) 706 7485	
	Correos electrónicos:	No presenta.	
11. Recursos económicos/financieros aplicados.	Factura:	No presenta.	
	Monto y proporción que hubiese sido efectivamente cubierto al momento de la publicación:	Se informa dicha cantidad, señalando en términos monetarios: \$100,000.00, sin embargo la cantidad se establece a la letra como: Cien mil cien pesos cero centavos, por lo cual se pedirá la aclaración de dicha cantidad.	
12. Experiencia profesional y formación académica.		Presenta copia simple de la Cédula profesional del C. Eduardo Muñoz Zarate.	

Secretaría Ejecutiva



C. El listado de quienes habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieran entregado a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, copia del estudio completo que respalda la información publicada, o bien, hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones:

1. MAS DATA, en virtud de no haber informado la totalidad de los *"Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"*, respecto a la publicación de fecha 09 de enero de 2018, en el periódico EL POPULAR.
2. UPSCALE MEDIA GROUP, Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de no haber informado la totalidad de los *"Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"*, respecto del estudio presentado ante este Organismo Electoral en fecha 17 de enero de 2017.
3. MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS (MEBA), en razón de no haber presentado el estudio correspondiente a la publicación de fecha 29 de enero de 2018.
4. MassiveCaller, en razón de no haber presentado el estudio correspondiente a la publicación de fecha 30 de enero de 2018.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 fracción I del Reglamento de Elecciones, que a la letra dice: *"La Secretaría Ejecutiva del Instituto y de los OPL, podrán formular hasta tres requerimientos a las personas físicas o morales que hayan incumplido con la obligación de entregar copia del estudio que respalde los resultados publicados, para que, en el plazo que se señale en el propio escrito de requerimiento, hagan entrega del estudio solicitado conforme a lo establecido en el presente Capítulo"*, se procederá a efectuar los requerimientos correspondientes a las empresas antes mencionadas, a efecto de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Elecciones.

Por último, una vez rendido el presente informe al Consejo General de este Ente Electoral, se realizarán las gestiones necesarias para la publicación del presente, en la página web de este Organismo Público Local Electoral, así como para la entrega del mismo al Instituto Nacional Electoral, por medio de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla, como se señala en los artículos 145 y 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE.

**H. PUEBLA DE Z., A 12 DE FEBRERO DE 2018
SECRETARÍA EJECUTIVA**


LIC. DALHEL LARA GÓMEZ

C.e.p.- Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electorales del Estado.
C.e.p.- Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electorales del Estado.
C.e.p.- Archivo

Secretaría Ejecutiva